



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 051 -2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que el Art. 323.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0067-M, de fecha 19 de febrero del 2021, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Concejal del Cantón Morona en la que remite el trámite de Subdivisión de LAJE ARECHUA MAXIMO JOSE Lote B, para la aprobación por el SENO DE CONCEJO.

Que, mediante informe Nro. 005-2021 GMCM-CPP, de fecha 18 de febrero de 2021, en el que la conclusión se da por conocido dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021-0109-OF de fecha 18 de febrero del 2021, suscrito por el Arq. Diego Garcés Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto el trámite de Subdivisión de LAJE



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

ARECHUA MAXIMO JOSE Lote B, presentado de un Predio ubicado en la Parroquia Sevilla Don Bosco, con un área total de 1090.00 m², **CON CLAVE CATASTRAL N. 1401575601056018.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0099-OF, de fecha 11 de febrero del 2021, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Especialista de Control Urbano y Rural 1, en el que manifiesta: Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Linea de Fabrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: • DEL ÁREA VERDE COMUNAL- NO dejará, anteriormente ya dejó área de participación municipal. en la subdivisión aprobada, mediante Resolución Municipal Nro. 63-2019 de fecha. 21 de enero de 2019.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de SUBDIVISIÓN del señor LAJE ARECHUA MAXIMO JOSE Lote B, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO, con un área total de 1090.00 m², con CLAVE CATASTRAL N. 1401575601056018"**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

APROBAR POR UNANIMIDAD LA SUBDIVISIÓN DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
LAJE ARECHUA MÁXIMO JOSE Lote B	140157560105601 8	1090.00 m ² ,	Parroquia Sevilla Don Bosco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de febrero de 2021.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA